



Asamblea General

Distr. limitada
3 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 53 f) del programa

Desarrollo sostenible: Convenio sobre la Diversidad Biológica

**Proyecto de resolución presentado por la Relatora de la Comisión,
Sra. Denise McQuade (Irlanda) sobre la base de las consultas officiosas
sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.29**

Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/201, de 20 de diciembre de 2000, 61/204, de 20 de diciembre de 2006, 62/194, de 19 de diciembre de 2007, y 63/219, de 19 de diciembre de 2008, así como otras resoluciones anteriores relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando también su resolución 61/203, de 20 de diciembre de 2006, relativa al Año Internacional de la Diversidad Biológica, 2010,

Reiterando que el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ es el instrumento internacional clave para la conservación y el ordenamiento sostenible de los recursos biológicos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos,

Reconociendo la posible contribución de otros acuerdos ambientales multilaterales, incluidos los convenios relacionados con la diversidad biológica, así como de las organizaciones internacionales, en apoyo de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Observando los efectos tanto positivos como negativos de la mitigación del cambio climático y las actividades de adaptación sobre la biodiversidad y los correspondientes ecosistemas,

Observando también que ciento noventa y dos Estados y una organización regional de integración económica han ratificado el Convenio, y que ciento cuarenta y siete Estados y una organización regional de integración económica han ratificado

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.



el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica²,

Reconociendo que alcanzar los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica es importante para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y es un factor decisivo para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de aplicar de forma más eficiente y coherente los tres objetivos del Convenio y reducir significativamente para 2010 el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, lo cual exigirá medidas a todos los niveles, en particular la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre la biodiversidad y el aporte de recursos financieros y técnicos nuevos y adicionales a los países en desarrollo,

Reconociendo la constante necesidad de que los Estados Partes logren mayores adelantos en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos enunciados en el Convenio, con el fin de alcanzar sus objetivos, y en este sentido, haciendo hincapié en la necesidad de abordar integralmente los obstáculos que impiden la plena aplicación del Convenio en los planos nacional, regional y mundial,

Reafirmando que la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos es uno de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando, en este sentido, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005³, en el que todos los Estados reafirmaron su compromiso de cumplir sus obligaciones y reducir de manera significativa el ritmo de la pérdida de diversidad biológica para 2010 y de continuar las actividades en curso para elaborar y negociar un régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y distribución de los beneficios,

Observando la necesidad de una mayor cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (el Convenio y las convenciones de Río), respetando al mismo tiempo sus distintos mandatos, preocupada por el impacto negativo recíproco de la pérdida de diversidad biológica, la desertificación, la degradación de las tierras y el cambio climático, y reconociendo los posibles beneficios de hacer frente a estos problemas de manera complementaria y sobre la base del apoyo mutuo con miras a conseguir los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Reconociendo que la labor actual del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, establecido por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, puede contribuir a un cumplimiento más eficaz de las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Observando la importante contribución que puede hacer la cooperación Sur-Sur en el ámbito de la diversidad biológica,

² Ibid., vol. 2226, núm. 30619.

³ Véase la resolución 60/1.

Recordando su resolución 63/219, por la que decidió convocar en 2010, durante su sexagésimo quinto período de sesiones, una reunión de alto nivel de la Asamblea General con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno a modo de contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica,

Convencida de que la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la biodiversidad que se celebrará durante su sexagésimo quinto período de sesiones, en 2010, con la participación de Jefes de Estado, Gobiernos y delegaciones, como contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica, proporciona una valiosa oportunidad para crear conciencia al más alto nivel de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Tomando nota de los informes de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio,

Observando las actividades de la iniciativa Life Web promovida por el Gobierno de Alemania y otros países,

Observando también la iniciativa de la reunión de los ministros de medio ambiente del Grupo de los Ocho, que se celebró en Potsdam (Alemania) en marzo de 2007, de elaborar un estudio sobre el costo económico de la pérdida de la diversidad biológica a nivel mundial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativo a la labor de la Conferencia de las Partes en el Convenio⁴;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros a que cumplan sus compromisos de reducir significativamente para 2010 el ritmo de pérdida de la diversidad biológica, e insiste en que para ello será necesario que presten la atención debida a la cuestión en sus políticas y programas pertinentes y que sigan aportando recursos financieros y técnicos nuevos y adicionales a los países en desarrollo, incluso a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

3. *Insta* a las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ a que faciliten la transferencia de tecnología para la aplicación efectiva del Convenio, de conformidad con sus disposiciones y, a ese respecto, toma nota de la estrategia para poner en práctica el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica que ha elaborado el Grupo especial de expertos técnicos en transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica⁵ a modo de base preliminar para que las partes y las organizaciones internacionales lleven a cabo actividades concretas;

4. *Toma nota* de la decisión IX/12 (incluidos los anexos) de la Conferencia de las Partes en el Convenio, relativa al acceso y a la participación en los beneficios⁶, en que la Conferencia estableció una guía para las negociaciones previstas en dicha decisión y, entre otras cosas:

a) Reiteró la instrucción impartida al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el acceso y la participación en los beneficios de completar la elaboración y negociación del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios en la fecha más temprana posible antes de la décima

⁴ A/64/202, cap. III.

⁵ UNEP/CBD/AHTEG-TTSTC/1/5, anexo III.

⁶ Véase UNEP/CBD/COP/9/29, anexo I.

reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, de conformidad con las decisiones VII/19 D⁷ y VIII/4 A⁸;

b) Dio también instrucciones al Grupo de trabajo para que completara el régimen internacional y presente, para su examen y aprobación por la Conferencia de las Partes en el Convenio en su décima reunión, uno o varios instrumentos para la aplicación efectiva de las disposiciones de los artículos 15 y 8 j) del Convenio y sus tres objetivos, sin por ello prejuzgar ni excluir en modo alguno cualquier conclusión relativa a la índole de tales instrumentos;

5. *Observa con reconocimiento*, a este respecto, los progresos realizados hasta ahora por el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el acceso y la participación en los beneficios e invita al Grupo de trabajo a que finalice el régimen internacional, según las instrucciones de la Conferencia de las Partes, y pone de relieve la importancia de la reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta que se celebrará en marzo de 2010, y en este sentido, observa también con aprecio el ofrecimiento de Colombia de ser el anfitrión de esta reunión;

6. *Recalca* la necesidad de fortalecer el nexo entre la ciencia y la política a favor de la diversidad biológica y, en este sentido, hace notar las deliberaciones sobre una plataforma intergubernamental sobre biodiversidad y servicios de los ecosistemas y la celebración de la segunda reunión especial intergubernamental y de interesados múltiples acerca de una plataforma intergubernamental político-científica sobre la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, celebrada en Nairobi del 5 al 9 de octubre de 2009;

7. *Observa* la labor que llevan a cabo el Equipo de Trabajo de jefes de organismos sobre la meta de la diversidad biológica para 2010, los presidentes de los órganos consultivos científicos de los convenios y convenciones relacionados con la diversidad biológica y el Grupo de Enlace Mixto de las secretarías y las oficinas de los órganos subsidiarios competentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el objeto de aumentar la colaboración científica y técnica para alcanzar la meta de la diversidad biológica para 2010;

8. *Alienta* los esfuerzos que se están realizando para ejecutar los siete programas de trabajo temáticos establecidos por la Conferencia de las Partes en el Convenio, así como la labor en curso sobre las cuestiones intersectoriales;

9. *Alienta también* a todas las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que sigan contribuyendo a las deliberaciones encaminadas a elaborar un plan estratégico actualizado para aplicar el Convenio, que deberá aprobarse en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, teniendo presente que dicho plan estratégico debe abarcar los tres objetivos del Convenio y pone de relieve que será importante la revisión del plan estratégico de 2010 para mejorar la aplicación del Convenio;

⁷ Véase UNEP/CBD/COP/7/21, anexo.

⁸ Véase UNEP/CBD/COP/8/31, anexo.

10. *Observa* los progresos logrados en la elaboración de un plan de acción plurianual sobre la diversidad biológica para el desarrollo basado en el marco de la cooperación Sur-Sur;

11. *Reafirma* el compromiso asumido, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación nacional, de respetar, conservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que conforman estilos de vida tradicionales favorables a la conservación y el ordenamiento sostenible de la diversidad biológica, de promover su aplicación más amplia con la aprobación y participación de los depositarios de esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y de alentar una distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización;

12. *Observa* que, en su novena reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó una estrategia de movilización de recursos⁹ en apoyo de la consecución de los tres objetivos del Convenio y, de conformidad con la decisión IX/11 (incluidos los anexos) de la Conferencia de las Partes⁶, invita a las partes que todavía no lo hayan hecho a presentar a la secretaría del Convenio sus opiniones sobre actividades e iniciativas concretas, incluidos objetivos o indicadores mensurables, para lograr los objetivos estratégicos formulados en la estrategia, así como sobre indicadores para vigilar su ejecución;

13. *Toma nota* de la decisión IX/20 (incluidos los anexos)⁶ de la Conferencia de las Partes en el Convenio, relativa a la diversidad biológica marina y costera, en la que, entre otras cosas, la Conferencia adoptó un conjunto de criterios científicos para identificar zonas marinas de importancia ecológica o biológica que requieren protección, los cuales figuran en el anexo I de la decisión, así como una orientación científica para designar redes representativas de zonas marinas protegidas, que figura en el anexo II;

14. *Destaca* la importancia de la participación del sector privado en la aplicación de los tres objetivos del Convenio y la consecución de las metas establecidas en materia de biodiversidad, e invita a las empresas a que armonicen más explícitamente sus políticas y prácticas con los objetivos del Convenio, especialmente por medio de asociaciones;

15. *Hace notar* el plan de acción sobre género elaborado en el marco del Convenio e invita a las partes a que apoyen la ejecución del plan por la secretaría del Convenio;

16. *Toma nota* de la decisión IX/16 (incluidos los anexos) de la Conferencia de las Partes en el Convenio relativa a la diversidad biológica y al cambio climático⁶, en la que, entre otras cosas, la Conferencia estableció el Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático, encargado de brindar asesoramiento científico y técnico sobre la diversidad biológica en relación con el cambio climático;

17. *Toma nota también* del informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y el cambio climático, establecido por la Conferencia de las Partes en el Convenio en su decisión IX/16 relativa a la diversidad biológica y al cambio climático⁶;

⁹ UNEP/CBD/COP/9/29/, anexo I, decisión IX/II B, anexo.

18. *Toma nota además* de la labor que está haciendo el Grupo de Enlace Mixto de las secretarías y las oficinas de los órganos subsidiarios competentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y alienta la cooperación para promover la complementariedad entre las secretarías respetando al mismo tiempo la condición jurídica independiente de cada una de ellas;

19. *Alienta* a los países desarrollados que son partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que contribuyan a los fondos fiduciarios correspondientes del Convenio para promover la participación plena de los países en desarrollo en todas sus actividades;

20. *Invita* a los países que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio o se adhieran a él;

21. *Invita* a las partes en el Convenio que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología² o de adherirse a él, y reitera el compromiso contraído por los Estados partes en el Protocolo de apoyar su aplicación y destaca que se requerirá el apoyo pleno de las partes y de las organizaciones internacionales competentes, en particular para ayudar a los países en desarrollo a reforzar su capacidad en materia de seguridad de la biotecnología;

22. *Invita* a los países a que consideren la posibilidad de ratificar el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura¹⁰ o de adherirse a él;

23. *Decide*, como seguimiento a su resolución 63/219, convocar una reunión de alto nivel de un día de duración en un día lo más cercano posible a la apertura del debate general de su sexagésimo quinto período de sesiones, como contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica, y, a ese respecto:

a) *Alienta* a todos los Estados Miembros a enviar representantes del más alto nivel, por ejemplo, a Jefes de Estado o de Gobierno;

b) *Invita* a los directores de los fondos, programas y organismos especializados y comisiones regionales de las Naciones Unidas, así como a los directores de las organizaciones intergubernamentales y entidades que tienen la condición de observadoras en la Asamblea General, así como a representantes de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, a participar en la reunión, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por la Asamblea;

c) *Decide* que el Presidente de la Asamblea General consultará con los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, y con los Estados Miembros, según proceda, en cuanto a la lista de representantes de las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado que puedan participar en la reunión;

¹⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Conferencia de la FAO*, 31º período de sesiones, Roma, 2 a 13 de noviembre de 2001 (C 2001/REP), apéndice D.

d) Decide también que la reunión consista en una sesión plenaria de apertura, a la que seguirán dos mesas redondas temáticas por la mañana y por la tarde, que se organizará con los recursos existentes y abordará los tres objetivos de la Convención sobre la Diversidad Biológica de manera equilibrada;

e) Decide además que la reunión será presidida por el Presidente de la Asamblea General y le solicita por ende que prepare un resumen de los debates que se celebren durante la reunión de alto nivel para que se presente en la sesión plenaria de clausura y para que, conforme a sus atribuciones, se transmita a la décima reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en Nagoya (Japón) en octubre de 2010, como contribución para crear conciencia sobre los tres objetivos del Convenio;

f) Solicita al Secretario General que prepare, en consulta con los Estados Miembros, un documento de antecedentes para la reunión de alto nivel;

24. *Alienta* a todos los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, los grupos principales y otros interesados a que apoyen, según corresponda, el Año Internacional de la Diversidad Biológica en 2010, en particular mediante la aportación de contribuciones voluntarias, aprovechando el año para crear más conciencia sobre la importancia de la biodiversidad en el logro del desarrollo sostenible;

25. *Alienta* a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones orgánicas y regionales, así como todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, a que apoyen plenamente las actividades previstas para la celebración del Año Internacional de la Diversidad Biológica, contribuyan a esas actividades y participen plenamente en ellas, según proceda, tomando en consideración la estrategia y el plan de aplicación para la celebración del Año preparados por la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, entre otras cosas, mediante la realización de una actividad especial o haciendo hincapié en la cuestión en sus reuniones anuales de su órgano de gobierno o en las series de sesiones ministeriales de alto nivel y en las principales publicaciones anuales que tengan previstas para 2010;

26. *Reconoce* la importancia de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que se celebrará en Nagoya, del 11 al 15 de octubre de 2010, y de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se celebrará en Nagoya del 18 al 29 de octubre de 2010;

27. *Invita* a la secretaría del Convenio a que, en su sexagésimo quinto período de sesiones, la informe por conducto del Secretario General sobre la labor de la Conferencia de las Partes;

28. *Solicita* al Secretario General que incluya en el informe que le ha de presentar en su sexagésimo sexto período de sesiones, información sobre la aplicación de la resolución 61/203, y las partes de la presente resolución que sean pertinentes para la conmemoración de 2010 como Año Internacional de la Diversidad Biológica;

29. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica” en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.